



ASISTENCIA Y CANCELACIÓN

Condiciones Particulares del Servicio

El presente contrato de servicios se compone de las Condiciones Particulares y las Condiciones Generales. En caso de discrepancia o duda, las presentes Condiciones Particulares prevalecerán sobre las estipulaciones de las Condiciones Generales.

1. INFORMACIÓN GENERAL

GESTOR DEL SERVICIO: Europ Assistance Servicios Integrales de Gestión, S.A.U.
C/ Orense, 4 – 28020 Madrid (España)

PRESTADOR DEL SERVICIO: Europ Assistance Argentina
Carlos Pellegrini 1163, 9º Piso –Buenos Aires- Argentina

TOMADOR: **CRUISELINE** (en adelante **CRUCEROS**)
Rue du Gabian nº 1
Mónaco (98000)
Mónaco

PERIODO DE APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ÁMBITO TERRITORIAL

La prestación de los servicios será de aplicación en todo el mundo, pero limitada al ámbito territorial que corresponde al Crucero contratado, a través de **CRUCEROS**.

El Proveedor presta sus servicios en los países incluidos en el ámbito territorial del contrato excepto en los siguientes países y territorios: Corea del Norte, Siria, Crimea e Irán.

Para el Usuario de los servicios:

En caso de Servicio de Asistencia El período de aplicación del servicio de Asistencia comienza con el inicio del Crucero y mantiene su validez para viajar directamente a, dentro de y de vuelta de los países que figuren en la reserva del Crucero.

Servicio de Anulación B. "ANULACIÓN" El período de aplicación del servicio de ANULACIÓN comienza en el momento de la reserva del Crucero o de la contratación del servicio (si ésta es posterior) y finaliza en el momento en que el Usuario comienza el Crucero.

Servicio de Anulación B. "INTERRUPCIÓN DE CRUCERO" El período de aplicación del servicio de INTERRUPCIÓN DE CRUCERO comienza con el inicio del Crucero y mantiene su validez para viajar directamente a, dentro de y de vuelta de los países que figuren en la reserva del Crucero.

Para los Cruceros de Sólo Ida, el período de aplicación de los servicios finaliza 15 días después de la llegada del Usuario al país que supone el destino de su reserva de Crucero (la que sea posterior).

Para todos los demás Cruceros, el período de aplicación de los servicios finaliza:

- A. Cuando el Usuario llegue a su Domicilio Habitual al terminar el Crucero; o
- B. Cuando regrese al país donde comenzó el Crucero (en caso de ser distinto al país del Domicilio Habitual); o
- C. En un plazo máximo de 30 días a partir del comienzo del Crucero,

La primera que se produzca.

2. LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato de servicios y todos los asuntos relacionados con o en conexión con la Póliza estarán sujetos a la legislación de su país de residencia.

Los Tribunales de su país de residencia tendrán la jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa que pudiera originarse de, o estar relacionado con el presente contrato de servicios. Cualquier actuación legal tendrá lugar en su país de residencia.

ASISTENCIA Y CANCELACIÓN



3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Gestor del Servicio le informa que todos los datos de carácter personal que usted proporcione serán incluidos en un fichero del que es responsable el mismo, para poder gestionar los servicios y cualquier reclamación relacionada. Los datos podrán ser utilizados por parte del Gestor del Servicio o por otras compañías de servicios con propósitos de subrogación o por proveedores de asistencia médica de urgencia designados por el Gestor del Servicio que estén especializados en la gestión de siniestros u otros proveedores de servicios contratados por el Gestor del Servicio para asist en la administración de los servicios y en general para cualquier supuesto necesario para el mantenimiento de la relación contractual.

Con respecto a sus datos personales:

- El Gestor del Servicio considera que sus datos personales son privados y confidenciales y se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos. A este propósito, el Gestor del Servicio adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a dichos datos, habida cuenta, en todo momento, del estado de la tecnología.
- El Prestador del Servicio podrá ceder sus datos a:
 - (a) otras compañías de Europ Assistance, o
 - (b) proveedores de servicios designados por nosotros, o
 - (c) autoridades competentes,
 siempre que dicha cesión sea realizada de acuerdo con las leyes y normativas aplicables y limitada a lo estrictamente necesario para la prestación de los servicios.

El Prestador del Servicio podrá acceder a sus datos personales y cederlos en caso de imperativo legal y con buena fe si dicha acción es necesaria para: (a) cumplir con la ley o un proceso legal contra el Prestador del Servicio, (b) proteger y defender sus derechos y propiedad incluyendo, sin carácter limitativo, la seguridad e integridad de su red; o (c) actuar bajo circunstancias urgentes para proteger la seguridad personal de los usuarios de sus servicios o miembros del público.

- Puede ejercer sus derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición) dirigiéndose por correo postal a Europ Assistance Servicios Integrales de Gestión, S.A.U., Att. Delegada Protección de Datos, calle Orense 4, planta 14, 28020 Madrid, España.

Si el Usuario se opone a la cesión o tratamiento de sus datos personales, el contrato de prestación de servicios quedará nulo debido a la incapacidad del Prestador del Servicio de gestionar los servicios o reclamaciones relacionadas.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de servicios es proporcionar protección financiera y asistencia de emergencia en su Crucero. La presente documentación representa un contrato de presentación de servicios entre nosotros y las personas especificadas en su Certificado. El presente contrato será válido únicamente con una confirmación válida que demuestre la contratación por su parte y el pago de la tarifa correspondiente.

Deberá leer enteramente la documentación para entender la naturaleza de los servicios contratados.

5. SANCIONES INTERNACIONALES

El Gestor del Servicio no estará obligado a garantizar los servicios ni a reconocer ninguna prestación incluida en este Contrato si tales servicios o beneficios le exponen a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América. En caso de contradicción, esta cláusula prevalecerá ante cualquier otra que pueda estar incluida en este Contrato.

6. CLÁUSULA SOBRE VIAJEROS ESTADOUNIDENSES

Si el Usuario fuese ciudadano o residente en los Estados Unidos y viaja a Cuba, será preciso acreditar que su viaje a Cuba se produjo de conformidad con las leyes de los Estados Unidos, a fin de que podamos prestar un servicio o realizar un pago.

ASISTENCIA Y CANCELACIÓN



Condiciones Generales del Servicio

DEFINICIONES

EXTRANJERO: En la aplicación de los servicios establecidos, se entenderá como extranjero, cualquier país distinto al del Domicilio Habitual del Usuario.

ACCIDENTE: Cualquier lesión corporal que se derive de forma directa de una causa inesperada, externa y violenta ajena a la voluntad del Usuario y que provoque la Muerte, Invalidez Permanente o cualquier otra situación contemplada por el contrato.

A efectos del presente Contrato y sin carácter limitativo, Accidente incluirá las siguientes situaciones:

- Descargas eléctricas o aquellas provocadas por el rayo.
- Intoxicación, asfixia, quemaduras o lesiones producidas por la inhalación involuntaria de gases o vapores, inmersión o sumersión, o por la ingesta de cualquier material líquido, sólido, tóxico o corrosivo.
- Infecciones, cuando el agente patológico haya penetrado en el cuerpo por medio de una herida producida por un accidente contemplado por el contrato, siempre que la causa y efecto pueda ser médicamente certificado.

ACTOS DE TERRORISMO O SABOTAJE: Las operaciones que se organicen de forma secreta con fines ideológicos, políticos, económicos, religiosos o sociales y que se realicen de forma individual o en grupo, con el objetivo de provocar alarma social y atacar a las personas de una forma indiscriminada, o con la intención de dañar o destruir la propiedad.

El sabotaje consiste en un acto deliberado punible por ley y con el objetivo de debilitar a un enemigo por medio de la subversión, obstrucción, interrupción o destrucción de objetos materiales.

TRANSPORTISTA: Cualquier compañía debidamente autorizada por las autoridades públicas para transportar pasajeros.

EVENTO: Cualquier acto súbito, accidental y fortuito ajeno a la voluntad del Usuario, cuyas consecuencias estén recogidas en el presente contrato y que pueda dar derecho al Usuario a recibir los servicios. El conjunto de daños que se deriven de una misma causa será considerado un único evento.

ACOMPAÑANTE: Cualquier persona que no sea el Usuario, inscrita dentro del mismo Crucero contratado y que pueda o no ser Usuario.

DOMICILIO HABITUAL: Se considerará el Domicilio Habitual del Usuario el localizado dentro de Latinoamérica, desde donde comenzó el desplazamiento para iniciar el Crucero y que esté inscrito en la reserva del Usuario en la contratación del Crucero.

En caso de que el Usuario solicite aplicar los servicios anteriormente citados a un país distinto al definido como su Domicilio Habitual, de manera excepcional, el Gestor del Servicio podrá, a su propia discreción, decidir si aceptan dicha petición.

EPIDEMIA: Será considerada una Epidemia cualquier manifestación repentina y a gran escala de una enfermedad infecciosa en un país y que se propaga de forma rápida dentro de dicho país, siempre que la OMS haya recomendado la cancelación de cualquier viaje internacional no esencial hacia o desde la zona afectada y, en casos de virus del tipo gripe, siempre que la OMS declare una Alerta de Pandemia de al menos Grado 5 según su Plan Mundial de Pandemia de Gripe La Cuarentena para las personas afectadas debe ser declarada por el departamento relevante de salud o las autoridades competentes del país afectado.

EUROP ASSISTANCE: Europ Assistance Servicios Integrales de Gestión, S.A.U. y cualquier otra entidad de Europ Assistance actuando en su nombre en la gestión de los servicios.

FRANQUICIA: En caso de solicitud de los servicios, la franquicia representa la cantidad soportada por el Usuario, estipulada en el presente Contrato.

ASISTENCIA Y CANCELACIÓN



FAMILIAR: Cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial (en el caso de pareja de hecho no registrada, se debe proporcionar documentación que demuestre los mismos requisitos necesarios para su registro), padres, suegros, hijos, hermanos, yernos y nueras, abuelos, nietos, tíos o sobrinos.

ENFERMEDAD: A efectos del presente contrato, se considerará Enfermedad una alteración sobrevenida del estado de salud del Usuario que sucede después de la reserva del Crucero o de la contratación de los servicios (si ésta es posterior), diagnosticada por un médico o dentista cualificado.

GESTOR DE LOS SERVICIOS: Europ Assistance Servicios Integrales de Gestión, S.A.U., actuando como Compañía de Gestión de los Servicios (en adelante, el Gestor de los Servicios o Europ Assistance).

PRESTADOR DE LOS SERVICIOS: Europ Assistance Argentina, actuando como Empresa de Prestación de Servicios (en adelante, el Prestador de los Servicios).

USUARIO: La persona física con Domicilio Habitual en Latinoamérica, quien ha contratado el servicio de Asistencia y Anulación asociado con un Crucero comprado a través del sitio web de **CRUCEROS**.

EQUIPAJE: La ropa y pertenencias necesarias para uso personal e higiene durante el transcurso del Crucero, ubicados dentro de una maleta o maletas, incluyendo las maletas en sí, pero excluyendo el dinero, las joyas, los equipos electrónicos o digitales y los documentos.

DE IDA SOLO: Un Crucero que no incluye un viaje de vuelta.

CUARENTENA: Aislamiento temporal de personas para impedir la propagación de una enfermedad contagiosa.

ROBO: La sustracción de bienes muebles ajenos, por medio de la violencia o la intimidación de las personas o empleando fuerza en las cosas.

ACCIDENTE GRAVE: Cualquier Accidente, según Definiciones, cuyas consecuencias impiden que el Usuario viaje de forma convencional desde su Domicilio Habitual o implican un período de hospitalización superior a 24 horas, imposibilitando la realización del Crucero por causas médicas,

ENFERMEDAD GRAVE: Una Enfermedad, según Definiciones que implique un período de hospitalización del Usuario superior a 24 horas, o el riesgo inminente de muerte o imposibilite la realización del Crucero por parte del Usuario por causas médicas.

HUELGA: El paro colectivo de trabajo por parte de empleados con el objetivo de conseguir un fin bajo ciertas circunstancias

HURTO: La sustracción de bienes muebles ajenos, sin mediación de la violencia o la intimidación de las personas o el empleo de fuerza en las cosas.

TERCEROS: Cualquier persona física o jurídica, con la excepción de:

- El Usuario en sí, sus Familiares, cualquier familiar ascendente o descendiente o individuos que les acompañan en el Crucero.
- Los empleados o agentes del Usuario, sean asalariados del mismo o no, en cumplimiento de su deber.

CRUCERO: El Crucero o desplazamiento en barco del Usuario para el cual las reservas fueron realizadas a través del sitio web de **CRUCEROS** y/o en aquellos sitios web en que el servicio se ha vendido por medio de un acuerdo específico entre el propietario del sitio web y **CRUCEROS**, o por medio de **CRUCEROS** a través del teléfono.

NOSOTROS, NUESTRO: Europ Assistance

USTED, SU: El Usuario.

ASISTENCIA Y CANCELACIÓN



SERVICIOS

A. ASISTENCIA

ASISTENCIA MÉDICA

En caso de sufrir una enfermedad o un Accidente en el transcurso de un Crucero, el **Gestor del Servicio** abonará hasta **50.000 dólares fuera del país del Domicilio Habitual** por Usuario y por Crucero por los siguientes gastos

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano.
- Gastos hospitalarios.
- Gastos de ambulancia, para un desplazamiento al hospital más cercano en el caso de prescripción por parte de un médico.

Para que dichos gastos sean reembolsables en el caso de que el **Gestor del Servicio** no haya intervenido en el proceso de forma directa, se deben presentar las facturas originales acompañadas de un informe médico completo que especifique las circunstancias, el diagnóstico y tratamiento, permitiendo así la identificación de la Enfermedad o Accidente.

El Gestor del Servicio no será responsable del pago de cualquier cantidad recuperable por parte del Usuario de la Seguridad Social o cualquier sistema o fondo sanitario público o privado.

EXCLUSIONES RELATIVAS A LA ASISTENCIA

La prestación de los servicios aquí descritos cesará con la finalización del Crucero o con la repatriación de usted a su Domicilio Habitual (según Definiciones), o centro hospitalario cerca de dicho Domicilio Habitual.

Quedan excluidas con carácter general aquellos servicios que no hayan sido comunicadas previamente a nosotros y aquellos para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización, además de los que han sido organizadas directamente por usted sin nuestra intervención, salvo en casos de fuerza mayor o imposibilidad material demostrada.

En todo caso, cualquier daño, gasto o consecuencia que derive de las siguientes circunstancias queda excluida de la prestación de los servicios salvo indicación específica al contrario.

1. Enfermedades preexistentes o crónicas que existían antes del comienzo del Crucero o que se manifiesten durante su transcurso.
2. La renuncia, retraso o adelanto voluntario por parte de usted del traslado sanitario propuesto por nosotros acordado por nuestro servicio médico.
3. Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética, y aquellos casos en que el Crucero tenga por objeto un desplazamiento para recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeopatía, medicina natural), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitación así como aquellos afines a éstos.

Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al séptimo mes del embarazo.

4. Su participación en apuestas, riñas o peleas.
5. Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno.
6. La práctica de deportes en competición o competición motorizada (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo indicadas a continuación:

ASISTENCIA Y CANCELACIÓN



- Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín.
 - Deportes aéreos en general.
 - Deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares. En dichos casos, el Gestor del Servicio intervendrá y asumirá el pago de cualquier gasto generado por el Usuario solamente a partir del momento en que se encuentre bajo tratamiento en un centro médico.
7. Su participación en desplazamientos aéreos, salvo los Accidentes sufridos mientras viaje como pasajero con una aerolínea debidamente autorizada, pilotada por personal en posesión de una licencia de piloto en vigor y (I) que la aeronave esté en el transcurso de un vuelo regular o chárter entre aeropuertos preparados para el tráfico de pasajeros; o (II) la aeronave esté estacionada en las pistas de dichos aeropuertos; o (III) que la aeronave esté realizando cualquier tipo de maniobra en dichos aeropuertos.
8. Suicidio, intento de suicidio o autolesión del Usuario.
9. El rescate de personas en montaña, sima, mar o desierto
10. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
11. Actos dolosos del Usuario o sus causahabientes
12. Epidemias y/o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
13. Guerras, manifestaciones, tumultos y levantamientos, actos de terrorismo o sabotaje o huelgas, sean declaradas oficialmente o no. En caso de falta de una declaración oficial, el Gestor del Servicio reembolsará cualquier gasto de asistencia contemplado en el contrato y debidamente justificado en la factura original pertinente. Radiación y contaminación radioactiva procedente de cualquier combustible nuclear o residuo de la combustión nuclear, así como las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas o peligrosas de cualquier planta nuclear o componente nuclear de dicha planta. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general, los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de una naturaleza catastrófica o cualquier acontecimiento que, debido a su magnitud y grado de severidad, se clasifique como catástrofe o desastre.
14. Cruceros a cualquier país que no sean los que estén definidos en “PERÍODO DE APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ÁMBITO TERRITORIAL” en las Condiciones Particulares.

Con independencia de lo anterior, quedan particularmente excluidas las siguientes situaciones:

1. El traslado sanitario de personas enfermas o lesionados cuando, en la opinión de equipo médico del Gestor del Servicio, sus enfermedades o lesiones pueden o deben ser tratados “in situ”.
2. Los gastos relacionados con las gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis, piezas anatómicas y ortopédicas de cualquier tipo tales como collarín

B. ANULACIÓN

Se enumeran a continuación las causas de anulación que darán derecho al pago de gastos, siempre que Usted está afectado directamente y que hayan pasado al menos 48 horas entre la contratación del servicio y el comienzo del Crucero, y que hayan pasado al menos 48 horas entre la contratación del servicio y el evento que provoca la anulación del Crucero, salvo que el servicio se contrate en el mismo momento que el Crucero.

En todos los casos, para tener derecho a dicho pago será imprescindible la presentación de un documento médico original emitido por el médico que atendió la persona cuya enfermedad fue la causa de la anulación o, en su caso, los documentos originales y pertinentes, además de las facturas originales del precio del Crucero.

ASISTENCIA Y CANCELACIÓN



ANULACIÓN

El Gestor del Servicio le abonará hasta el coste del Crucero (**con un límite de 50.000 dólares** por reserva/compra) por los costes no recuperables incurridos por Usted como resultado de la anulación razonable y necesaria del Crucero como resultado directo de:

1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:
 - El Usuario.
 - Familiar de primer o segundo grado de parentesco.
 - La persona designada para la custodia de los niños menores o incapacitados.
 - El sustituto profesional.
2. Fallecimiento de familiar de tercer grado de parentesco.
3. Perjuicios graves en el hogar o local profesional del Usuario.
4. Despido laboral del Usuario.
5. Incorporación a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores en otras empresas se tendrán en consideración como contratos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.
6. Convocatoria como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
7. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales.
8. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
9. Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibilite al Usuario iniciar su Crucero.
10. Gastos por cesión de Crucero por anulación del Usuario.
11. Anulación del Crucero debido a que el Usuario viaje con otro similar ganado en sorteo público y ante notario.
12. Robo de la documentación o equipaje, que imposibilite al Usuario iniciar o proseguir su Crucero.
13. Avería o accidente en el vehículo propiedad del Usuario, o de su cónyuge, que impida al Usuario iniciar su Crucero.
14. Prórroga del contrato laboral.
15. Traslado forzoso de trabajo, con desplazamiento superior a tres meses fuera del Domicilio Habitual del Usuario.
16. Inesperada llamada para intervención quirúrgica.
17. Complicaciones en el embarazo o aborto.
18. Declaración oficial de zona catastrófica del lugar de origen del Usuario.
19. Retención policial del Usuario por causas no delictivas.
20. Citación para trámite de divorcio.
21. Entrega de un hijo en adopción.

ASISTENCIA Y CANCELACIÓN



22. Citación para trasplante de órgano.
23. No concesión inesperada de visados por causas injustificadas.
24. Concesión de becas oficiales.
25. Cualquier enfermedad de menores de 2 años también Usuarios de este servicio.
26. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales.
27. Declaración de concurso de la empresa del Usuario.
28. Cancelación de ceremonia de boda del Usuario cuando el Crucero objeto del seguro sea de "luna de miel".
29. Presentación de ERE que afecte directamente al Usuario y sea posterior a la fecha de contratación de los servicios

En todos los casos,

- A. El pago será calculado en base a las facturas que demuestran las condiciones de venta del Crucero, y excluirá los gastos de reserva, las comisiones de tarjeta de crédito o débito y los cargos e impuestos aeroportuarios no reembolsables por parte del proveedor del servicio, siempre que dichos costes tengan fecha posterior a la entrada en vigor del contrato de servicios y anterior al comienzo del Crucero o servicio contratado y que fueran desconocidas en el momento de la contratación de los servicios y que afecten de forma directa al Usuario.

Se abonarán los gastos de anulación de un acompañante también Usuario de este servicio que esté inscrito en la misma reserva cuando haya anulado el Usuario por alguna de las causas recogidas en el presente apartado y por ésta anulación dicho acompañante tenga que viajar solo.

También serán objeto de la prestación de los servicios contemplados en el presente apartado los Usuarios menores de edad e inscritos en la misma reserva del Crucero cuando anule uno de los adultos acompañantes por alguna de las causas recogidas en el presente apartado.

Para que este servicio tenga validez se ha de haber contratado como máximo en las 24 horas posteriores a la confirmación de la reserva.

Este servicio será de aplicación desde la fecha de contratación del Crucero y finalizará en el momento en que comience o deba comenzar de manera efectiva el mismo.

INTERRUPCIÓN DEL CRUCERO

Este servicio será de aplicación en caso de interrumpir el Crucero por una de las causas justificadas indicadas a continuación:

- Fallecimiento del Usuario.
- Accidente corporal o enfermedad grave que impliquen hospitalización como mínimo de una noche y que médicalemente imposibiliten la continuación del Crucero.
- Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en sus locales profesionales si ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.
- Despido laboral no disciplinario del Usuario o traslado forzoso de trabajo que conlleve el cambio de domicilio.
- Incorporación a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores en otras empresas se tendrán en consideración como contratos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.
- Convocatoria como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.

El **Gestor del Servicio** le abonará por los costes no recuperables incurridos por Usted correspondientes a los días no disfrutados del Crucero y hasta un máximo de 50.000 dólares para el conjunto de Usuarios.

ASISTENCIA Y CANCELACIÓN



Para que el abono se pueda llevar a cabo se deberá presentar el documento acreditativo de la contratación del Crucero.

EXCLUSIONES

No se contempla el pago de los costes originados por la contratación de excusiones, visitas, entradas y todos aquellos costes que no sean exclusivamente transporte y alojamiento. Así mismo, tampoco cubre las consecuencias de los siguientes hechos:

1. Los provocados intencionadamente por el Usuario.
2. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
3. Los que tengan su origen en un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de actos delictivos y de la participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, salvo los casos de legítima defensa.
4. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Usuario.
5. Epidemias o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
6. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
7. La transmutación del núcleo del átomo, así como las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
8. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.
9. No sujeción a prohibiciones oficiales.
10. Falta o imposibilidad de vacunación o de seguimiento de tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.
11. La no presentación, olvido y/o caducidad de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets.
12. Cualquier contingencia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el Crucero, excepto para lo relativo a declaración oficial de zona catastrófica.
13. Cualquier causa que no sea demostrada mediante todos los documentos justificativos que verifiquen el motivo de la anulación.
14. Cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente contempladas.
15. Queda expresamente excluida cualquier causa que motive la cancelación o anulación del Crucero contratado y que no se encuentre específicamente descrita como causa contemplada en el artículo correspondiente.

ASISTENCIA Y CANCELACIÓN



OTRAS PROVISIONES

PAGO DE LA TARIFA

Para las ventas realizadas a través del sitio web de **CRUCEROS**, el precio del servicio será liquidado por usted en el momento de la compra del Crucero. **CRUCEROS** pagará las Tarifas al Prestador del Servicio en las oficinas registradas del mismo, en las cuentas bancarias y en las fechas especificadas por el Prestador del Servicio a **CRUCEROS**.

CORRESPONDENCIA

- A. Cualquier correspondencia al Prestador del Servicio será enviada a la dirección estipulada en las Condiciones Particulares.
- B. Cualquier correspondencia enviada a **CRUCEROS** por parte del Prestador del Servicio será enviada a la dirección estipulada en las Condiciones Particulares.
- C. Cualquier correspondencia al Usuario por parte del Prestador del Servicio será enviada a la dirección proporcionada por el Usuario en el momento de su contacto con el Prestador del Servicio en la realización de cualquier reclamación o petición de certificado del servicio.

GESTIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS

El Usuario debe notificar al Gestor del Servicio entrando en el sitio web <https://cruceros.eclaims.europ-assistance.com> donde puede gestionar su propia solicitud de pago, adjuntando los documentos que demuestran la causa de la cancelación del Crucero y las facturas o documentos relevantes.

Debe notificarnos el hecho dentro de un período máximo de 7 días a partir de la fecha del acontecimiento que da lugar a la solicitud de pago de una cantidad económica.

Es importante para nosotros que su reclamación sea tramitada de forma rápida. Para conseguir eso, necesitamos que usted proporcione toda la información relevante a la mayor brevedad posible después de cualquier incidente. Abajo incluimos un listado de la información que necesitamos como parte de su reclamación.

DOCUMENTOS NECESARIOS EN CASO DE SINIESTRO

- Los documentos que demuestren los hechos (informe médico, certificado de defunción, documentación hospitalaria, informes policiales, denuncias presentadas en comisaría...). Estos documentos deben contener la fecha del acontecimiento, la causa, la diagnosis, cualquier historial o antecedente y el tratamiento prescrito.
- Formulario proporcionado por nosotros, que debe ser rellenado por el facultativo médico que atienda al Usuario u otra persona que reciba asistencia médica relacionada con la anulación. Este documento sólo debe ser necesario en casos de información insuficiente sobre la condición médica de la persona.
- Factura original y/o recibos para el Crucero comprado.
- Justificante de la contratación del servicio.
- Factura original de los costes incurridos en la cancelación del Crucero, emitida por el proveedor de servicios y que detalle las cantidades y los conceptos pertinentes, además de una copia de las condiciones generales de venta.
- Documento original de la cancelación de la reserva emitida por el proveedor de servicios, además de la factura con los gastos de anulación.
- Copia de los billetes electrónicos. Es imprescindible que indiquen el precio completo y las condiciones de tarifa (no reembolsable, no transferible, posibilidad de cambio, cualquier tipo de penalización, la clase de billetes, etc.)
- En caso de una anulación debida a un incidente sufrido por un Familiar, un documento que demuestre la relación entre el Usuario y dicho Familiar debe ser presentado (por ejemplo, una fotocopia del libro de familia o un certificado de nacimiento para cada uno de las partes involucradas), en caso de existir dichos documentos en el país donde compró el Usuario el Crucero.

DIVISA

La liquidación de cualquier pago dentro del servicio contratado será realizada en la misma divisa empleada en la venta del servicio y la Tarifa pagada por el Usuario.

ASISTENCIA Y CANCELACIÓN



SUBROGACIÓN:

Después de cualquier pago contemplado en la prestación de los servicios, nos reservamos el derecho de tomar las acciones pertinentes, en su nombre, contra cualquier otra parte para recuperar las cantidades pagadas.

TRÁMITES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Asistencia en Viaje 24h Teléfono: **+541153548158**
- Anulación e Interrupción de Crucero. Página web <https://cruceros.eclaims.europ-assistance.com>

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Número de producto
- Información con respecto al Usuario.
- El Gestor del Servicio le informará sobre la documentación que se debe aportar en cada caso.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

- Teléfono: **+541153548158** de 09:00 a 17:00 (lunes a viernes)
- Página web <https://cruceros.eclaims.europ-assistance.com>